

Referencia:	2025/00059865S
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA PROFESOR/A TROMPETA: CONCURSO.
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatoras de la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo, que permita cubrir vacantes temporales, sustituciones, contrataciones urgentes o cualquier otro tipo de contratación de un/a Profesor/a de Trompeta, grupo de titulación A2, que pudiera surgir para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, por el sistema selectivo de concurso, aprobadas mediante resolución nº 2025/7204 de fecha 21/11/2025 y publicada en la página web municipal y en la sede electrónica: oferta pública de empleo: convocatorias de personal.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007995 de fecha 22-12-2023 y conforme al art. 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
FERNANDEZ	VILLANUEVA	JUAN CRISTOBAL	***9101**
HERNANDEZ	LOPEZ	RUBEN AARON	***4835**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	Nº MOTIVOS EXCLUSIÓN
JIMENEZ	NAVARRO	ANTONIO	***9869**	05

MOTIVOS EXCLUSIÓN
1 NO PRESENTA SOLICITUD, MODELO INCORRECTO O SOLICITUD INCOMPLETA
2 NO PRESENTA DNI EN VIGOR/DNI ILEGIBLE
3 NO PRESENTA TITULACIÓN EXIGIDA/TITULACIÓN SIN ACREDITAR EQUIVALENCIA
4 NO APORTA PAGO TASA Y CARTA DE PAGO
5 NO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE TASAS/NO PRESENTA CERTIFICADO SEPE y SAE

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en los medios de difusión establecidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Personal, Recursos Humanos (RRHH), Formación y Empleo y Régimen Interior de todas las Áreas a Excepción de las Áreas de Policía, Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del RD 128/2018 de 16 de marzo).

